

Despacho para que en ninguna manera
ni cometido alguno se permitiera que
en dicha villa se cobrara ni perzuma de los
traqueiros que que llevan a vender comer-
tibles y otros generos, ni de los vermos cosa
alguna por xaron de peso medida oportuna
lo que hiciera observar la justicia pena
de doscientos Ducados de multa que se
la sacarian en caso de contravencion
y con efecto librado el despacho en el
dies y nueve del proprio mes con el que se
requiere amparates, saliendo de seme-
entaxara el expediente lo que se mande
asi en Veinte y dos de septiembre Ultimo
en perjuicio de lo providenciado en cuos
terminos. y para que se conozca que es el



